



quirónprevención

Nuestro trabajo es cuidar del tuyo

Acuerdo APAMAD 2026-2029



www.quironprevencion.com



91 122 14 52

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUIRONPREVENCION Y ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE MADRID

En Móstoles a 3 de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Perez Serrano, mayor de edad con NIF 30650101W , y D. Joaquin Andrés Talabante Rubio, mayor de edad con NIF 51414009Q en representación de la empresa denominada QUIRON PREVENCION, S.L.U, CIF B64076482, con domicilio C/ Agustín de Betancourt, 25 2, 28003-Madrid.

De otra, D. EMILIO FERNANDEZ GARCIA, mayor de edad, con NIF 50176034Q, en representación de ASOCIACION PROVINCIAL DE AUTOESCUELAS DE MADRID, con CIF G28528610 en C. Fragua, 1, portal 4, Planta 2, 28933 Móstoles, Madrid

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación, en calidad de Director de COMERCIAL Y RED de **QUIRONPREVENCION S.L.**, y Director COMERCIAL de **QUIRONPREVENCION S.L.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, C/ Agustín de Betancourt, 25 - 3ª. Planta - 28003 Madrid y C.I.F. B64076482. **En adelante, QUIRONPREVENCION.**

El segundo, en nombre y representación, en su calidad de Presidente de Asociación provincial de autoescuelas de Madrid, con domicilio a efectos de notificaciones en C. Fragua, 1, portal 4, Planta 2, 28933 Móstoles, Madrid . **En adelante, APAMAD**

Se reconocen mutuamente, la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Acuerdo de Colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

Que interesa a ambas partes la colaboración en el desarrollo de la prestación por parte de **QUIRONPREVENCION** de sus servicios a las empresas afiliadas en **APAMAD** por lo que, a tal efecto, deciden obligarse conforme al sentido y alcance de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA-OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto esencial regular la difusión de los bienes y servicios prestados por **QUIRONPREVENCION** entre las empresas afiliadas a **APAMAD**; así como la fijación de unas condiciones especiales tarifarias para dichas empresas. También se regula la aportación económica que en concepto de prestación de servicios llevará a cabo **QUIRONPREVENCION**.

El ámbito geográfico del presente Convenio es la totalidad del Estado Español, siendo, por tanto, beneficiarios del mismo, todas las titularidades y empresas asociadas a **APAMAD** en tanto desarrollen su actividad dentro de dicho ámbito.

SEGUNDA-OBLIGACIONES

QUIRONPREVENCION se compromete a desarrollar sus actividades con la máxima dedicación, profesionalidad y estricto cumplimiento de la normativa vigente, así como a mantener en todo momento ratios de alta calidad en el servicio.

La relación jurídica subyacente en dicha prestación de servicios, se establecerá, directa y exclusivamente entre **QUIRONPREVENCION** y la empresa solicitante del servicio conforme a las condiciones económicas pactadas entre **QUIRONPREVENCION** y el citado solicitante.

SERVICIOS: Para poder ofrecer un servicio integral a las empresas afiliadas a **AMAPAD** interesadas en sus bienes y servicios, **QUIRONPREVENCION** está en disposición de llevar a cabo los siguientes servicios:

Actuar como Servicio de Prevención Ajeno de las empresas asociadas a **APAMAD**.

TARIFAS: La contraprestación de los bienes y servicios llevados a cabo por **QUIRONPREVENCION** será satisfecha íntegramente por el solicitante del servicio, al que directamente se le facturará aplicando las tarifas establecidas. Dichas tarifas se exponen en el **Anexo I**.

TERCERA-OBLIGACIONES DE APAMAD

DIFUSIÓN: AMAPAD se compromete a la promoción de los bienes y servicios de **QUIRONPREVENCION** por parte de sus empresas asociadas, a medida que les vayan venciendo sus actuales contratos de prevención.

Para ello se dará máxima difusión entre sus afiliados del Convenio, mediante:

1. Una Circular informativa a todos los asociados exponiendo el acuerdo, sus beneficios y la necesidad de contratación.
2. Redacción y envío de nota de prensa a los medios de comunicación con motivo de la firma del acuerdo.
3. Inserción de banner publicitario en web de **APAMAD** con link dirigido a las condiciones del acuerdo.

CUARTA-CONTRAPRESTACIÓN

QUIRONPREVENCION se compromete a colaborar con **APAMAD**, generando un contrato de colaboración adicional, según el cual se les aportará un porcentaje por cada empresa de la federación que contrate los Servicios de QuirónPrevención (**Anexo II**).

QUINTA-SEGUIMIENTO

A lo largo de la vigencia del presente Convenio, **QUIRÓNPREVENCIÓN Y APAMAD** mantendremos contactos con el fin de:

- ✓ Interpretar el contenido del presente Acuerdo de Colaboración.
- ✓ Acordar la sustitución, actualización o modificación de las tarifas establecidas.
- ✓ Acordar la prórroga de la vigencia del presente acuerdo.
- ✓ Resolver cuantos problemas puedan surgir como consecuencia de la aplicación del Acuerdo.
- ✓ Establecer propuestas de mejora en la prestación de los servicios ofertados y desarrollo de nuevos productos demandados.
- ✓ Evaluar la calidad de los servicios prestados y bienes suministrados, así como el grado de satisfacción de los usuarios finales.

SEXTA-DURACIÓN

El presente Acuerdo tendrá una duración de 3 años, expirando, el 5-03-2029. No obstante, el Acuerdo se prorrogará tácitamente por anualidades sucesivas, salvo comunicación en contrario remitida por cualquiera de las partes como mínimo con dos meses de antelación de la finalización del Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas mediante forma que deje constancia de su recepción por la otra parte.

SEPTIMA- CAUSA DE RESOLUCION

El incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las partes, dará derecho a la parte cumplidora a promover su resolución, con derecho a exigir de la parte incumplidora la indemnización por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia del incumplimiento.

OCTAVA- CUMPLIMIENTO NORMATIVO

QUIRÓNPREVENCIÓN dispone de un Código Ético y de Conducta denominado “Código de Conducta y Ético de Quirón Salud”, publicado en su página web www.quironprevencion.com, de libre acceso, y que resulta de aplicación a todos los profesionales que la integran, así como a las personas que colaboren por razón de su actividad con Quirón Prevención, incluidos clientes y proveedores. El referido Código desarrolla y complementa la normativa legal aplicable, formando parte del Sistema de Gobierno Corporativo de la misma.

APAMAD se compromete a que sus trabajadores, directivos, funcionarios, afiliados, agentes y cualquier otro tercero que actúe en su nombre (los “Representantes”), actuarán siempre en pleno conocimiento de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables en relación con sus obligaciones contractuales.

APAMAD se compromete a no ofrecer ni aceptar directa o indirectamente pagos, contribuciones, beneficios u obsequios a favor o por parte de funcionarios públicos, empleados de cualquier entidad gubernativa, partidos políticos, organizaciones internacionales, así como de los empleados o representantes de Quirónprevención o de cualquier sociedad del grupo empresarial al que ésta pertenece y de sus familiares. Todo ello a salvo y sin perjuicio de las subvenciones o ayudas que legítimamente pueda obtener APAMAD.

APAMAD se compromete a que tanto él como sus representantes actuarán siempre en pleno cumplimiento de su Código de Conducta cumpliendo sus obligaciones contractuales.

Resolución por causa justificada. En caso de que APAMAD no cumpla con las obligaciones descritas anteriormente, tanto las relativas a las obligaciones contenidas en los Código de Conducta como en el caso de cualquier incumplimiento sustancial de las disposiciones legales aplicables, Quirónprevención tendrá derecho a resolver el presente Contrato con efecto inmediato mediante notificación escrita, sin perjuicio de la correspondiente reclamación de los daños y perjuicios que se le hayan podido ocasionar.

Derecho de auditoría. En caso de sospecha de una infracción cometida por APAMAD en relación con el cumplimiento de las obligaciones suscritas en el presente Contrato o en caso de una vulneración significativa del Código Ético y de Conducta de Quirónprevención, ésta última y sus representantes tendrán derecho, por sí mismos o a través de la entidad auditora que Quirónprevención designe, a revisar y auditar la actuación de APAMAD. La auditoría se llevará a cabo en un marco adecuado, de acuerdo con la respectiva normativa de protección de datos y en estricta conformidad con los intereses legítimos de APAMAD, especialmente con sus secretos comerciales y empresariales. Las auditorías se llevarán a cabo en las instalaciones de APAMAD, debiendo realizarse en el horario laboral habitual. APAMAD cooperará plenamente con cada revisión y auditoría de Quirónprevención, respondiendo con veracidad a todas las preguntas y proporcionando cualquier documentación solicitada.

Participación en procesos de licitación. En caso de que APAMAD participe en un proceso de licitación en el que intervenga Quirónprevención, APAMAD se compromete expresamente a cumplir con la respectiva legislación y normativa relativa a la contratación pública, incluidas las disposiciones establecidas en los pliegos, ya participe en el proceso como oferente, miembro de un consorcio de licitación, subcontratista o de cualquier otra manera.

Ventas y prestación de servicios a instituciones gubernamentales. En caso de ventas y/o prestación de servicios a instituciones gubernamentales, APAMAD se compromete a no proporcionar u ofrecer, directa o indirectamente, ninguna ventaja, obsequio o contribución financiera ilegal o de otro tipo (incluidos, entre otros, a efectos enunciativos y no limitativos, cualquier pago, gratificación descuento o comisión) a favor o en beneficio de ninguna persona ni entidad, o ejercer cualquier influencia ilegal sobre instituciones gubernamentales o funcionarios o empleados públicos de cualquier gobierno y de sus familiares, partidos políticos u organizaciones internacionales.

Personas expuestas políticamente (PEP). APAMAD se compromete a proporcionar a Quirónprevención cualquier información relacionada con una persona políticamente expuesta (PEP) empleada/contratada por [Socio Comercial] en relación con el cumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente Contrato.

En caso de que Quirónprevención considere que la influencia de la persona expuesta políticamente ocasione un conflicto de intereses y, por lo tanto, sea un perjuicio real o potencial para su negocio, APAMAD deberá, en debida cooperación con Quirónprevención, tomar a la mayor brevedad posible, las medidas que Quirónprevención considere razonablemente necesarias para resolver este conflicto de intereses, una vez sea solicitado por escrito por parte Quirónprevención.

A solicitud de Quirónprevención, APAMAD informará a Quirónprevención sobre las medidas adoptadas para resolver el conflicto de intereses.

Conflictos de intereses. APAMAD se compromete a proporcionar a Quirónprevención cualquier información que Quirónprevención razonablemente solicite en relación con cualquier posible conflicto de intereses (tal y como lo identifica Quirónprevención) de APAMAD en el cumplimiento de sus obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato (independientemente de la naturaleza del conflicto), con el fin de permitir que Quirónprevención realice un seguimiento regular del conflicto de intereses y de su impacto en el negocio de Quirónprevención

APAMAD notificará de inmediato a Quirónprevención acerca de cualquier conflicto de interés sobre el que APAMAD tenga constancia.

A solicitud de Quirónprevención, APAMAD se compromete a resolver, tan pronto como sea posible, cualquier conflicto de interés existente en el cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el presente Contrato.

APAMAD proporcionará a Quirónprevención cualquier información que Quirónprevención razonablemente solicite para determinar que el conflicto de interés se ha resuelto satisfactoriamente.

Falta de Cumplimiento Conocida. APAMAD declara y garantiza, y proporcionará a Quirónprevención, previa solicitud, pruebas razonables de que cualquier falta de cumplimiento de APAMAD en el pasado, ha sido resuelta de tal forma que se ponga fin a dicha falta de cumplimiento, y que se han adoptado las medidas necesarias por parte de APAMAD para evitar dicha u otra falta de cumplimiento en el futuro. A petición de Quirónprevención, APAMAD proporcionará pruebas fehacientes de dichos hechos.

Investigación gubernamental previa. APAMAD declara y garantiza que cualquier investigación gubernamental realizada durante los últimos cinco (5) años en relación con incumplimientos relacionados con las obligaciones asumidas bajo el presente Contrato han sido concluidas sin resultados relevantes.

Además, APAMAD asegura que cualquier hallazgo por falta de cumplimiento ha sido tratado de tal manera que se ponga fin a dicha falta de cumplimiento y se eviten futuras faltas de cumplimiento. A solicitud de Quirónprevención, APAMAD proporcionará pruebas fehacientes de dichos hechos.

Ambas partes manifiestan expresamente que cuantas obligaciones se establecen en la presente cláusula, son de naturaleza recíproca y les obligan por igual en todos sus extremos.

NOVENA- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se aseguran mutuamente la más absoluta confidencialidad respecto a los documentos y cuantas informaciones resulten de este contrato marco de colaboración relativo a aspectos financieros, comerciales, técnicos o industriales, excepto cuando sea del dominio público o se obtuviera legalmente de un tercero.

Las Partes declaran conocer y se comprometen a respetar y cumplir con la normativa y medidas de seguridad relativas al Reglamento Europeo (U.E.) 2016/679, relativo a la Protección de Personas Físicas en lo que respecta a los datos de carácter personal y demás normativa vigente en la materia.

En este sentido cada una de las Partes, actuando de forma independiente como responsable del tratamiento, tratará los datos personales que constan y/o se deriven de este Acuerdo relativos a las personas físicas que actúan en representación de las otras Partes o que intervienen en nombre propio. La finalidad del tratamiento, así como su base jurídica, es el cumplimiento de los derechos y obligaciones derivados de este Acuerdo. El tratamiento es estrictamente necesario para esta finalidad. No se tomarán decisiones que puedan afectar a los interesados sin la aprobación de estos. Los datos se conservarán por todo el tiempo de vigencia de este Acuerdo y por el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y contractuales relacionadas con la ejecución de este Acuerdo. Los datos serán tratados únicamente por las Partes y por aquellos terceros a los que las Partes estén legal o contractualmente obligadas a comunicarlos. Los interesados podrán ejercer los derechos de solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación del tratamiento, la portabilidad de sus datos, así como su derecho a oponerse al tratamiento, dirigiendo una comunicación por escrito a la Parte en cuestión a la dirección que aparece en el encabezamiento o bien, en caso de QUIRÓNPREVENCIÓN, en la dirección de correo protecciondedatos@quironprevencion.com. Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Autoridad de protección de datos competente.

DÉCIMA- CLAUSULA DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y JURISDICCIÓN

QUIRONPREVENCION y **APAMAD** se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio. En caso de continuidad del conflicto, las partes recurrirán a una mediación mercantil de persona designada de común acuerdo, que deberá concluir en un plazo no superior a tres meses.

En caso de continuar la desavenencia, ambas partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionado con él, directa o indirectamente,

Las partes se someten, para las cuestiones necesarias, a la jurisdicción ordinaria antelos Tribunales de Madrid.

Y, en prueba de conformidad, firman los comparecientes el presente acuerdo de colaboración, por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut-supra.

30650101
W GABRIEL
PÉREZ (R:
B64076482
)

Firmado digitalmente por
30650101W
GABRIEL PÉREZ
(R: B64076482)
Fecha: 2026.05.11
13:49:43 +02'00'

Por Quirón Prevención

Don Gabriel Perez Serrano



Por Quirón Prevención

Joaquin Andrés Talabante Rubio

50176034Q
EMILIO
FERNANDEZ (R:
G28528610)

Firmado digitalmente
por 50176034Q
EMILIO FERNANDEZ
(R: G28528610)
Fecha: 2026.05.08
09:31:06 +02'00'

Por APAMAD

Don Emilio Fernandez Garcia

ANEXO I

TARIFAS PARA EMPRESAS ASOCIADAS A APAMAD

PREVENCIÓN TÉCNICA

Número de trabajadores	Importe Prevención técnica (anual)
De 1 a 5	280,32 €+iva
Entre 6 y 10	324,74€+ iva
Más de 10	31,73€/ trabajador + iva

VIGILANCIA DE LA SALUD

Número de trabajadores	Vigilancia salud colectiva	Vigilancia salud individual
De 1 a 2	29,45€	47,33€/reconocimiento (QP2 incluida)
Entre 3 y 5	57,8€	47,33€/reconocimiento (QP2 incluida)
Entre 6 y 10	104,7€	47,33€/reconocimiento (QP2 incluida)
Más de 10	31,73€/ trabajador + iva	47,33€/reconocimiento (QP2 incluida)

FORMACION

Las empresas asociadas, tendrán un importe de 18€/trabajador-inscripción a formación online del puesto de trabajo de 2 horas de duración del Campus online de Quironprevencion.

A uno de enero de cada año se revisarán los precios en el mismo porcentaje que la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.) que facilita el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.) o entidad que lo sustituya.

Objetivos y ventajas

Los reconocimientos médicos y todas las pruebas médicas se realizarán en **Centros propios y hospitales Quirón**, por lo que ofrecemos el **mismo estándar en todas las localidades de España**.

Nuestra Web permite acceso inmediato y sencillo a toda la documentación técnica, pruebas médicas, certificados de formación, facturas, etc. Todo permanentemente disponible y actualizado.

Nuestra opción es competir en **diferenciación** y en **calidad de servicio**, aportando valor añadido, por lo nuestros importes pueden superar a los de la competencia.

Los importes incluyen:

- ✓ Todas las Especialidades Técnicas.
- ✓ Técnicos especialmente formados para nuestro sector.